

PRORROGA No 2 AL CONTRATO No. 194 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y MASTER CONSULTING S.A.S. NIT: 9001900021

CONTRATO No. 194 de 2019
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: MASTER CONSULTING S.A.S. NIT: 9001900021
OBJETO: COMPRA DE GUANTES INDUSTRIALES, MASCARILLA MEDIANA CARA CON FILTROS, TAPABOCAS QUIRURGICOS, GAFAS DE SEGURIDAD, PANTALONES DE DRIL CAMUFLADOS Y OTROS ELEMENTOS, CON DESTINO A: FUNCIONARIOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD
VALOR INICIAL: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 30 /100 CENTAVOS (\$360.752.134.30)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: SESENTA (60) DIAS - PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
17 FECHA ACTA DE INICIO: 31 DE ENERO DE 2020
PRÓRROGA 1: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación INICIAL.
SUSPENSIÓN 1: 28 DÍAS - 15 DE MAYO A 11 JUNIO DE 2020
REINICIO 1: 12 DE JUNIO 2020
SUSPENSIÓN 2: 28 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 17 JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2020
Reinicio 2: 15 de julio de 2020
PRÓRROGA 2: TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la fecha de terminación INICIAL.

OSCAR HERNAN RAMIREZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337, expedida en Bogotá, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 088 de 2018; así como por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **MASTER CONSULTING S.A.S.** identificado con NIT: **9001900021**, representada legalmente por **JULIO NESTOR RONDON HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.481.419, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 2° al contrato No. 194 de 2019 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato.

1). Que el Contrato de No. 194 de 2019, se encuentra vigente. **2).** Que mediante oficio de fecha 15 de julio de 2020, la supervisora del contrato solita la prorrogar el contrato No. 194 de 2019 en treinta (30) días, con el fin de garantizar de dar cabal cumplimiento a las obligaciones adquiridas. **3).** Que el Artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 064 de 2019 en su parágrafo 1, establece que podrá prorrogarse por un término mayor al estipulado a estatuto contractual de manera excepcional, así: Parágrafo 1. Excepcionalmente, y cuando recomendaciones de estudios técnicos posteriores al contrato lo soliciten, el plazo inicialmente acordado podrá prorrogarse por un término superior a lo estipulado por este estatuto, previa recomendación del Comité de Contratación

PRORROGA No 2 AL CONTRATO No. 194 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y MASTER CONSULTING S.A.S. NIT: 9001900021

de la Universidad. 4). Que teniendo en cuenta la necesidad de la compra de guantes industriales, mascarilla mediana cara con filtros, tapabocas quirúrgicos, gafas de seguridad, pantalones de dril camuflados y otros elementos, con destino a: funcionarios y docentes de la UNIVERSIDAD y que la viabilidad de la prórroga se encuentran sustentadas técnicamente por el supervisor del contrato; además se tiene el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, así mismo esta se fundamenta en las difíciles condiciones que actualmente se atraviesa en el mundo debido a la pandemia COVID 19, hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PLAZO.** La presente prórroga tendrá una duración de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado. **PARAGRAFO.** El término prorrogado cumple con el termino legalmente establecido en el Artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 064 de 2019 en su parágrafo 1. **SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece, exceptuando el plazo. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Representante legal- Rector UPTC
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA



JULIO NESTOR RONDON HERNANDEZ
Representante Legal - MASTER CONSULTING S.A.S.
NIT: 9001900021

Proyecto: Diana García
Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Director Jurídico UPTC

**EL COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA U.P.T.C.
EMITE CONSTANCIA ASÍ:**

En reunión adelantada de manera virtual, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos, en Sesión del **quince (15) de julio de 2020**, revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector la publicación de PRORROGA No 2 por un tiempo de 30 días del contrato **194 de 2019**, cuyo objeto es **“COMPRA DE GUANTES INDUSTRIALES, MASCARILLA MEDIANA CARA CON FILTROS, TAPABOCAS QUIRURGICOS, GAFAS DE SEGURIDAD, PANTALONES DE DRIL CAMUFLADOS Y OTROS ELEMENTOS, CON DESTINO A: FUNCIONARIOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD”**

Dado a los quince (15) de julio de 2020



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Presidente Comité de Contratación



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité